
Ley 4485 - Decreto N° 3494
ESTUDIO Y CONSTRUCCION DE DEPOSITO DE ALMACENAMIENTO Y PROVISION DE
AGUA EN DISTRITO CHOYA-ANDALGALA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Dispónese el estudio y construcción de un Depósito de almacenamiento y provisión de agua en el Distrito de Choya - Departamento Andalgalá.

ARTICULO 2.- Los gastos generados por la ejecución de lo dispuesto en el Artículo 1 impútese a rentas generales.

ARTICULO 3.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 12:33:20

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa